

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL DE ETAPA UNICA tiene por objeto la “Adquisición de Indumentaria de Invierno para el personal de Corredores Viales S.A.– año 2021”.

### ARTÍCULO 2º: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.- El alcance de la contratación se regirá por lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en tal sentido la provisión requerida deberá ser brindada conforme a su fin, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para la correcta confección y entrega, aun cuando no se mencionen explícitamente en las especificaciones técnicas.

2.- Provisión, conforme el siguiente detalle:

Sector	Tipo de prenda	Modelo archivo ET	Color de prenda	cantidad
Seguridad Vial y Balanza	Buzo Polar con coderas. Con reflectivo en fte+esp+mangas	1	#edff21 - 237 R / 255 G / 33 B	654
Seguridad Vial y Balanza	Chomba Manga Larga de hombre Con reflectivo en fte+esp+mangas	2a	#edff21 - 237 R / 255 G / 33 B	654
Seguridad Vial y Balanza	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#edff21 - 237 R / 255 G / 33 B	813
Seguridad Vial y Balanza	Campera de softshell. Dos tiras reflectivas en pecho y espaldas. Una tira reflectiva por manga	5a	#edff21 - 237 R / 255 G / 33 B	159
Seguridad Vial y Balanza	Conjunto Primera piel Tela: 75% polieter - 15 % elastano 10% algodón	6	Negro	654
Seguridad Vial y Balanza	Chaleco cinco bolsillos reflectivos según ET	7a	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	54
Seguridad Vial y Balanza	Equipo de lluvia con reflectivo según et	8	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	504
Obras	Buzo Polar con coderas. Con reflectivo	1	#f9b000 - 249 R / 176 G / 0 B	344

	en fte+esp+mangas			
Obras	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#f9b000 - 249 R / 176 G / 0 B	411
Obras	Camisa manga larga con reflectivo dos tiras en fte y espalda y una por manga	3	#f9b000 - 249 R / 176 G / 0 B	344
Obras	Campera Trucker con reflectivo dos tiras en fte y espalda y una por manga	5c	#f9b000 - 249 R / 176 G / 0 B	67
Obras	Conjunto Primera piel Tela: 75% polieter - 15 % elastano 10% algodón	6	Negro	344
Obras	Chaleco cinco bolsillos reflectivos según ET	7a	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	344
Obras	Equipo de lluvia con reflectivo según et	8	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	344
conservacion T IX	Buzo Polar con coderas. Con reflectivo en fte+esp+mangas	1	#c2b5a5 - 194 R / 181 G / 165 B	20
conservacion T IX	Chomba Manga Larga de hombre Con reflectivo en fte+esp+mangas	2a	#c2b5a5 - 194 R / 181 G / 165 B	20
conservacion T IX	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#c2b5a5 - 194 R / 181 G / 165 B	20
conservacion T IX	Conjunto Primera piel Tela: 75% polieter - 15 % elastano 10% algodón	6	Negro	20
conservacion T IX	Chaleco cinco bolsillos reflectivos según ET	7a	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	20
conservacion T IX	Equipo de lluvia con reflectivo según et	8	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	20
Cabinas de peaje	Buzo Polar con coderas. Con reflectivo en fte+esp+mangas	1	#004489 - 0 R / 68 G / 137 B	1814
Cabinas de peaje	Chomba Manga Larga Con reflectivo en mangas	2b	Blanca	1814
Cabinas de peaje	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#004489 - 0 R / 68 G / 137 B	2252
Cabinas de peaje	Campera de softshell. Sin refelctivo	5b	#004489 - 0 R / 68 G / 137 B	438
Cabinas de peaje	Conjunto Primera piel Tela: 75% polieter - 15 % elastano 10% algodón	6	Negro	1814
Cabinas de peaje	Chaleco dos bolsillos reflectivos según	7a	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	1814

	ET			
Administracion	Buzo Polar con coderas. Con reflectivo en fte+esp+mangas	1	#004489 - 0 R / 68 G / 137 B	159
Administracion	Chomba Manga Larga Sin reflectivo	2c	Blanca	159
Administracion	Pantalón pinzado negro fit	4b	Negro	194
Administracion	Campera de softshell. Sin reflectivo	5b	#004489 - 0 R / 68 G / 137 B	35
Administracion	Conjunto Primera piel Tela: 75% polieter - 15 % elastano 10% algodón	6	Negro	159
Mantenimiento	Buzo Polar con coderas. Con reflectivo en fte+esp+mangas	1	#0069b4 - 0 R / 105 G / 180 B	210
Mantenimiento	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#0069b4 - 0 R / 105 G / 180 B	367
Mantenimiento	Camisa manga larga con reflectivo dos tiras en fte y espalda y una por manga	3	#0069b4 - 0 R / 105 G / 180 B	210
Mantenimiento	Campera de softshell. Dos tiras reflectivas en pecho y espaldas. Una tira reflectiva por manga	5a	#0069b4 - 0 R / 105 G / 180 B	127
Mantenimiento	Conjunto Primera piel Tela: 75% polieter - 15 % elastano 10% algodón	6	Negro	210
Mantenimiento	Chaleco cinco bolsillos reflectivos según ET	7a	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	210
Mantenimiento	Equipo de lluvia con reflectivo según et	8	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	210
Sistema TIX	Chomba Manga Larga de hombre Con reflectivo en fte+esp+mangas	2d	#666e70 - 102 R / 110 G / 112 B	20
Sistema TIX	Conjunto Primera piel Tela: 75% polieter - 15 % elastano 10% algodón	6	Negro	20

### ARTÍCULO 3º: INTERPRETACIÓN:

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Reglamento General Contrataciones de CVSA (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado”.

### ARTÍCULO 4º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.



Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del PBCP en la sede social o en el sitio web de la empresa: [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar), y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos sin otra condición que la registración de sus datos básicos: nombre completo y DNI o razón social y CUIT, domicilio, dirección de correo electrónico en los que serán válidas todas las comunicaciones que se le dirijan en adelante y un teléfono de contacto.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

#### **ARTÍCULO 5°: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Estas consultas deberán efectuarse por escrito mediante presentación en la Mesa de Entradas de la sede social o en el correo electrónico [comprascvsa@obraspublicas.gob.ar](mailto:comprascvsa@obraspublicas.gob.ar). Los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán identificarse con los mismos datos establecidos en el artículo precedente.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término: hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas como mínimo.

#### **ARTÍCULO 6°: VISTA.**

Por aplicación del Principio de Transparencia, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del legajo por el que tramite cualquier contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del Acta de Evaluación respectiva.

#### **ARTÍCULO 7°: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

El domicilio electrónico constituido a los efectos del procedimiento de contratación gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y vinculantes los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones y toda comunicación en general que en él se practique, quedando bajo exclusiva responsabilidad de cada persona la actualización o aviso de su modificación, caducidad o cese.

Todas las precitadas notificaciones y comunicaciones se considerarán válidas y eficaces, indistintamente, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Por acceso directo al legajo de la parte interesada, su apoderado o representante legal,
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto o hecho respectivo,
- c) Por cédula diligenciada en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) Por carta documento, carta confronte notarial u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal; se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación de que se trate,
- e) Por correo electrónico, conforme las exigencias arriba establecidas; las que se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones,
- f) Mediante la difusión en el sitio de internet de la empresa y/o de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD cuando así corresponda. En esos casos, se tomará como fecha de notificación el primer día de difusión en el sitio.

Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación o comunicación que se pretende notificar.

#### **ARTÍCULO 8°: CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL.**

Se admitirá la constitución de domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado con anterioridad al momento de la vista, retiro o consulta de cualquier pliego.

#### **ARTÍCULO 9°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el Reglamento General de Contrataciones o en este Pliego, no estuvo disponible -en soporte papel o digital- para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones internas destinadas a deslindar las responsabilidades del caso.

**IMPORTANTE: Por razones de público conocimiento derivadas de la Pandemia a causa del COVID-19, y hasta que se informe lo contrario, las ofertas deberán presentarse ÚNICAMENTE por correo electrónico a la siguiente dirección: ofertascvsa@obraspublicas.gob.ar**

**Se deberán incluir firmados y en formato PDF toda la documentación, Anexos y Garantía de Mantenimiento de Oferta. En caso de que CORREDORES VIALES S.A lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.**

#### **ARTÍCULO 10: ENTREGA DE MUESTRAS.**

Cada Oferente deberá presentar debidamente identificadas, las muestras

Se solicitan las siguientes muestras de prendas a fin de poder evaluar calidad de telas y corte de modelos:

- un modelo de chomba manga larga (color indistinto)
- un modelo de pantalón pinzado fit (color indistinto)
- un modelo de pantalón cargo con bolsillos a los costados (color indistinto)
- un modelo de campera softshell. (color indistinto)
- un modelo de Campera Trucker (color indistinto)
- un modelo de chaleco cinco bolsillos o dos (color indistinto)
- un modelo de remera Conjunto primera piel (color indistinto)
- un modelo de equipo de lluvia (color indistinto)
- un modelo de Camisa manga larga. (color indistinto)

Las muestras deberán ser entregadas junto con la Oferta hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas según lo establecido en la convocatoria. Corredores Viales S.A. extenderá constancia de recepción de las muestras. Las muestras quedaran en posesión de hasta la adjudicación. Sólo el adjudicatario deberá dejar las muestras hasta la finalización del Contrato u Orden de Compra.

#### **ARTÍCULO 11: CONTENIDO DE LA OFERTA**

- a) Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, foliado y firmado en todas y cada una de sus páginas por el oferente o su representante legal.
- b) Declaración jurada de datos básicos del oferente (Anexo I).
- c) Declaración Jurada de Intereses Decreto N°202/2017 (Anexo II).

- d) Los oferentes deberán contemplar a los fines de cumplir con la obligación del artículo 1° y 2° del Decreto N° 202/17, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia en los términos del artículo 2° del Decreto mencionado:

<b>AUTORIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
VALLI, Martin	Gerente General	26.345.696
MAKNIS, Carlos Jorge	Gerente de Obras	21.689.795
DALL´O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839
SANCHEZ, Valeria	Subgerenta de Compras y Adquisiciones	21.485.216
LAGOA, Natalia Lorena	Jefa del Departamento de Compras	27.565.252

- e) Todas las declaraciones juradas solicitadas en el artículo 17 PUBCG (Anexo III)
- f) La declaración jurada de que se ofertan bienes de origen nacional, en su caso, de acuerdo a la normativa vigente en la materia (Anexo IV)
- g) Constancia de inscripción de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- h) DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma.
- h.1 Requisitos para personas físicas: a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo. b) Estar

registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes. c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables. d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

h.2 Requisitos para personas jurídicas a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I- Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II- Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III- Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV- Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Constancias actualizadas de regularidad frente al INAES.

h.3 Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias (UT): Las partes deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) En el caso en que dos o más empresas

- se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato. La UT o consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial. d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CVSA. e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. h) En caso de resultar adjudicataria una UT, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- i) Planilla DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA:
- i.1 Planilla de cotización (Anexo V)
  - i.2 Garantías: La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO

(5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PBCG.

- j) Declaración Jurada de conocer y aceptar el CODIGO DE ETICA y EL PROTOCOLO DE INTEGRIDAD de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web de la firma.
- k) Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias

1.1. Expandir menú

1.1.1. Cuenta Corriente

1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada

1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado

1.1.1.1.1.1. Siguiendo

- l) Documentación Técnica:
  - I.1 Declaración jurada con la nómina de los talleres de confección de los elementos cotizados.
  - I.2 Copia de las constancias de habilitación municipal de los talleres incluidos en el listado del punto anterior.
  - I.3 Constancia que acredite la condición de fabricante o de representante autorizado por el fabricante de los renglones cotizados.
  - I.4 Experiencia según Art. 15
  - I.5 Capacidad Financiera según Art. 16

## **ARTÍCULO 12: FORMA DE COTIZACION.**

La propuesta económica deberá formularse de conformidad con el Anexo V.



El precio cotizado será el precio final que deberá pagar CORREDORES VIALES S.A., por todo concepto.

Los precios cotizados no deberán contener Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Moneda de cotización: moneda nacional de curso legal.

Los oferentes deberán cotizar por la TOTALIDAD DEL RENGLÓN UNICO. No se admitirán ofertas por parte de RENGLÓN. Se entenderá por parte de RENGLON a cada uno de los ITEMS que integran cada uno de los respectivos RENGLONES. En consecuencia, no podrán efectuarse cotizaciones parciales para ningún RENGLON. Cualquier oferta que se realice en contradicción a estas previsiones, quedará automáticamente desestimada. No se admitirán ofertas alternativas ni variantes.

#### **ARTÍCULO 13: PRESUPUESTO ESTIMADO.**

RENGLON N° 1 PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 51.116.284,00) más el Impuesto al Valor Agregado.

#### **ARTICULO 14: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá

por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DEIZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

#### **ARTÍCULO 15: EXPERIENCIA.**

Los oferentes deberán presentar al menos dos referencias y antecedentes comerciales correspondientes a ventas similares a la solicitada en el presente PBCP y ET, en empresas u organismos públicos de similar magnitud a CVSA (se tomará como periodo de referencia para acreditar experiencia los últimos 5 años, contados con anterioridad a la fecha de apertura)

Dicha acreditación podrá ser mediante la presentación de contratos firmados, facturas, órdenes de compra; remitos de recepciones.

En caso de Unión Transitoria todos los socios deberán acreditar haber realizado al menos un servicio de igual magnitud al solicitado en el PBCP y ET para cada rubro que presente cotización y la sumatoria de experiencia de los socios debe alcanzar la cantidad mínima requerida.

#### **ARTÍCULO 16: DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA:**

Los oferentes deberán presentar:

a) Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

1.A. Personas físicas: Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

1.B. Personas jurídicas: Cada Oferente deberá presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente.

1.C. UT - Consorcios: En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas u oferentes integradas en un consorcio o Unión Transitoria, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. 2. C. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente. En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. CVSA se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos. Cuando el cierre del último estado contable anual sea de más de CINCO (5) meses anteriores al mes de apertura de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar al oferente la presentación de un estado contable parcial que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual, hasta el último día del penúltimo mes anterior al de la apertura de las ofertas”.

b) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Propuesta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Proponente y certificadas por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Se evaluará la capacidad económico-financiera de los proponentes sobre la base del promedio de los estados contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos cerrados.

Los indicadores de evaluación del proponente son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	$\geq 1,00$
LIQUIDEZ CTE.	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	$\geq 0,9$
PRUEBA ÁCIDA	ACTIVO CTE. - BS CAMBIO / PASIVO CTE.	$\geq 0,9$

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc) en base al promedio de los estados contables de los dos últimos ejercicios anuales cerrados por el oferente.

En caso de Unión Transitoria para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

## **ARTÍCULO 17: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**



La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas de la empresa con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 18: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.**

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, las demás condiciones de cada oferta.

#### **ARTÍCULO 19: MEJORA DE OFERTA**

A recomendación de la Comisión Evaluadora, el Comitente podrá convocar al oferente cuya propuesta se encuentre en condiciones de resultar primera en orden de mérito, a mejorar su oferta

#### **ARTÍCULO 20: COMUNICACIÓN DEL ACTA DE PREADJUDICACIÓN – IMPUGNACIÓN.**

El Acta de Preadjudicación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

#### **ARTÍCULO 21: ADJUDICACION.**

La adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará por RENGLON.

#### **ARTÍCULO 22: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato. Dentro de los TRES (3) días subsiguientes el adjudicatario será notificado de la orden de compra.



En caso de que el adjudicatario incumpliere con la constitución de dicha garantía CORREDORES VIALES S.A. podrá optar por perfeccionar el contrato con el oferente que hubiere seguido como segundo en el orden de mérito del Acta de Preadjudicación, y así sucesivamente hasta lograr dicho perfeccionamiento, o por declarar fracasada la contratación, a su sólo juicio.

#### **ARTÍCULO 23: FACULTADES DE CVSA.**

CVSA, tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, teniendo el adjudicado, c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos”.

#### **ARTÍCULO 24: INSCRIPCIÓN DE UNIÓN TRANSITORIA**

En los casos en los que resulte adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA (UT), deberá acreditar la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia, en los términos establecidos por la Ley General de Sociedades N° 19.550.

El incumplimiento de alguna de las condiciones enunciadas precedentemente el comitente podrá dejar sin efecto la Adjudicación, con ejecución de la póliza de Mantenimiento de Oferta.

#### **ARTÍCULO 25: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato la que asumirá el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, en forma previa o en el mismo acto de retiro de la Orden de Compra o Venta o la suscripción del contrato, según el caso.

Esta garantía afianza el adecuado y completo cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, entre ellas, sin limitación, la de entregar bienes de primera calidad, nuevos y sin

uso, o realizar las prestaciones contratadas bajo adecuadas condiciones de seguridad y calidad según las exigencias del presente Pliego y las del PBCP.

#### **ARTÍCULO 26: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La garantía de cumplimiento de contrato podrá constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CCORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CCORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del

contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A..

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 27: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP),
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01),
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder,
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

Deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación a la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

#### **ARTÍCULO 28: PLAZO DE ENTREGA.**

**Se aceptarán entregas parciales**

No obstante, se informa que el cronograma de entregas será:

- El 50% de los ITEMS descriptos en el Anexo V en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de efectivo pago del anticipo.

- La totalidad de los ITEMS deberá ser entregado en el plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de efectivo pago del anticipo.

#### **ARTÍCULO 29: PUNTOS DE ENTREGA**

Previa coordinación con CVSA, los Bienes deberán ser entregados en los siguientes puntos de entrega

- 1) Oficinas de Autopista Riccheri (Tapias prov de Buenos Aires)
- 2) Oficinas de Larena R.N. Nº 8KM 66.00 (Fatima prov. de Buenos Aires)

#### **ARTÍCULO 30: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO // ANTICIPO**

**Se aceptarán pagos parciales.**

- a) Las facturas deberán contener la referencia de la contratación, Nº de Orden de Compra e indicar el/los RENGLONES e ITEMS incluidos.
- b) El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES SA, sita en 25 de mayo 457, Piso 5, CABA., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a [cuentasapagar@cvsa.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvsa.com.ar).
- c) A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.
- d) La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT Nº 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.
- e) Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:
  - Número de la orden de compra
  - Número de la licitación/compulsa de precios
  - Número y fecha de los remitos de entrega

- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
  - Importe total bruto
  - Monto y tipo de descuento, si corresponde
  - Importe total neto de la factura
- f) Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.
- g) Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.
- h) ANTICIPO FINANCIERO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) pagadero con la emisión de la orden de compra. La percepción del anticipo deberá garantizarse mediante seguro de caución emitido por suma equivalente. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primer factura en concepto de entregas, en forma proporcional a la entrega parcial, de manera tal de completar el CIENTO POR CIENTO (100%) de la deducción.
- i) Saldo: contra certificación de las entregas parciales.

### **ARTÍCULO 31: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

En particular, y sin perjuicio de las disposiciones del PBCG, el proveedor deberá:

- a) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas y reglamentos que rigen la faz ejecutiva como así las leyes laborales y previsionales vigentes, y realizará las tramitaciones que le impongan las autoridades competentes
- b) Entregar la Indumentaria con el remito correspondiente en el lugar indicado por CVSA.
- c) Asumir responsabilidad directa por el estado y calidad de la indumentaria objeto de la contratación

- d) La Indumentaria deberá ser entregada embalada y protegida tanto para su traslado, contra agentes climáticos, como así también para su estiba en los respectivos depósitos, quedando a su cargo el costo y diseño de los embalajes. Quedará bajo la responsabilidad del proveedor los daños que se produjeran como consecuencia de embalajes defectuosos.
- e) Los gastos en concepto de fletes, manipuleo y por cualquier otra circunstancia relativa a la entrega de la Indumentaria en el lugar indicado por CVSA son a cargo del proveedor.

### **ARTÍCULO 32: DEFICIENCIA EN LA INDUMENTARIA.**

Sin perjuicio de la facultad de CVSA de considerar resuelto el contrato por esta causa, en caso de que, dentro de los treinta (30) días de entregada la indumentaria, se advirtieran defectos y/o vicios en la confección, calidad y/o cualquier otro elemento que difiriese con lo requerido, el proveedor deberá reemplazar dichas prendas dentro de cinco (5) días corridos de recibido el requerimiento por parte de CVSA y en el lugar que ésta indique. En caso de que así no lo hiciera, CVSA podrá ejecutar la garantía de cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las demás facultades previstas para casos de incumplimientos en el PBCG y el presente.

Transcurrido el plazo aludido sin que se hayan producido reclamos por parte de CVSA o luego de reemplazadas las prendas observadas a entera satisfacción de CVSA, se procederá a la devolución de la garantía de cumplimiento del Contrato.

No obstante, si durante los cinco (5) meses posteriores a la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato, del uso de la indumentaria por parte de los empleados de la empresa, se advirtiera algún defecto y/o vicio de confección y/o calidad que impidiese su uso adecuado, el proveedor deberá reemplazar dicha prenda dentro de los cinco (5) días corridos, de requerido por CVSA.

### **ARTÍCULO 33: ADICIONALES.**

No se reconocerá ninguna PROVISION adicional que no hubiese sido fehaciente y expresamente solicitada por CVSA. Únicamente serán consideradas adicionales las solicitudes de ítems que excedan las cantidades previstas originalmente en cada renglón, o, que sean

consecuencia de modificaciones, cambio de ubicación, o situaciones que surjan con desconocimiento previo entre las partes. CVSA dará las instrucciones correspondientes al proveedor a los efectos de su realización, estando está obligada a acatarlas.

#### **ARTÍCULO 34: MULTAS Y PENALIDADES.**

En caso que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan: Por entrega de los bienes fuera de término contractual, multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor pendiente de entrega hasta completar un ciento por ciento (100%). Corredores Viales podrá rescindir el contrato unilateralmente cuando el incumplimiento sea el VEINTE POR CIENTO (20%) o más del valor adjudicado.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la recesión del contrato, y con la diferencia entre el precio total ofertado y el precio total luego pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin detrimento de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CVSA al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente al Departamento de Tesorería de CVSA para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

#### **ARTÍCULO 35: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CVSA se reserva el derecho de revocar o rescindir el Contrato u O/C durante la ejecución del mismo, por: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa y/o incumplimiento



del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que diera motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CVSA al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG”.

#### **ARTÍCULO 36: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., 25 de Mayo 457 Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.



**ANEXO I**

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE**

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta, declaro que revisten **la categoría de declaración jurada:**

**1. RAZON SOCIAL:**

**2. DOMICILIO ESPECIAL:**

**3. LOCALIDAD:**

**4. CODIGO POSTAL:**

**5. TELEFONO / FAX:**

**6. CORREO ELECTRÓNICO:**

**FIRMA:** .....

**NOMBRE Y APELLIDO:** .....

**TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:** .....

**CARÁCTER INVOCADO:** .....

**ANEXO II**

**Tipo de declarante: Persona humana**

<b>Nombre</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>CUIT</b>	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

Presidente		(M arq ue con una X
Vicepresidente		
Jefe de Gabinete de Ministros		
Ministro		
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo		
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir		

donde corresponda)

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría interviniente
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en		No se exige información adicional



Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

<b>Razón</b>	
<b>CUIT/NIT</b>	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17. .

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT

Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT	<b>Vínculo</b> Persona con Vínculo <u>(Marque con una X donde corresponda)</u>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT	
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT	
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad		Detalle nombres apellidos y CUIT	
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades		Detalle nombres apellidos y CUIT	

)

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado*

*Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o*

*Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT	Infor maci ón adici onal
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente	
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de			
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría interviniente	
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto	
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto	
Haber recibido beneficios de importancia de parte del		Indicar tipo de beneficio y monto estimado	

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17



---

Firma

---

Aclaración

---

Fecha y lugar

**ANEXO III**

Lugar y fecha:

**Sres.**

**Corredores Viales Sociedad Anónima**

**Referencia:..... N° ...../ 2020**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar lo solicitado en el Artículo 17 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CVSA.

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CVSA a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atte.

Razón Social:

Carácter:

Firma:

Aclaración:

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL**

**Código NCM del Producto:**  
**Producto (incluir descripción técnica):**

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

---

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

Firma:

Aclaración:

1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*
3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
  - 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
  - 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*

**ANEXO V – PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Buenos Aires, ..... de .....de 2020.

Sres. Corredores Viales S.A.:

El que suscribe ..... Documento N°  
 .....en nombre y representación de la empresa  
 .....con domicilio legal en la calle  
 .....,N° ....., Localidad  
 ....., Teléfono/Fax ....., E-Mail  
 ....., CUIT N° ....., y con poder  
 suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de  
 interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza  
 los siguientes precios:

Sector	Tipo de prenda	Modelo archivo ET	Color de prenda	cantidad	Precio unitario sin iva	Precio total sin IVA
Seguridad Vial y Balanza	Buzo Polar con coderas. Con reflectivo en fte+esp+mangas	1	#edff21 - 237 R / 255 G / 33 B	654		
Seguridad Vial y Balanza	Chomba Manga Larga de hombre Con reflectivo en fte+esp+mangas	2a	#edff21 - 237 R / 255 G / 33 B	654		
Seguridad Vial y Balanza	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#edff21 - 237 R / 255 G / 33 B	813		
Seguridad Vial y Balanza	Campera de softshell. Dos tiras reflectivas en pecho y espaldas. Una tira reflectiva por manga	5a	#edff21 - 237 R / 255 G / 33 B	159		
Seguridad Vial y Balanza	Conjunto Primera piel Tela: 75% polieter - 15 % elastano 10% algodón	6	Negro	654		
Seguridad Vial	Chaleco cinco bolsillos	7a	#ffff00 -	54		

y Balanza	reflectivos según ET		255 R / 255 G / 0 B		
Seguridad Vial y Balanza	Equipo de lluvia con reflectivo según et	8	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	504	
Obras	Buzo Polar con coderas. Con reflectivo en fte+esp+mangas	1	#f9b000 - 249 R / 176 G / 0 B	344	
Obras	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#f9b000 - 249 R / 176 G / 0 B	411	
Obras	Camisa manga larga con reflectivo dos tiras en fte y espalda y una por manga	3	#f9b000 - 249 R / 176 G / 0 B	344	
Obras	Campera Trucker con reflectivo dos tiras en fte y espalda y una por manga	5c	#f9b000 - 249 R / 176 G / 0 B	67	
Obras	Conjunto Primera piel Tela: 75% polieter - 15 % elastano 10% algodón	6	Negro	344	
Obras	Chaleco cinco bolsillos reflectivos según ET	7a	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	344	
Obras	Equipo de lluvia con reflectivo según et	8	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	344	
conservacion T IX	Buzo Polar con coderas. Con reflectivo en fte+esp+mangas	1	#c2b5a5 - 194 R / 181 G / 165 B	20	
conservacion T IX	Chomba Manga Larga de hombre Con reflectivo en fte+esp+mangas	2a	#c2b5a5 - 194 R / 181 G / 165 B	20	
conservacion T IX	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#c2b5a5 - 194 R / 181 G / 165 B	20	
conservacion T IX	Conjunto Primera piel Tela: 75% polieter - 15 % elastano 10% algodón	6	Negro	20	
conservacion T IX	Chaleco cinco bolsillos reflectivos según ET	7a	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	20	
conservacion T IX	Equipo de lluvia con reflectivo según et	8	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	20	
Cabinas de peaje	Buzo Polar con coderas. Con reflectivo en	1	#004489 - 0 R / 68 G / 137 B	1814	

	fte+esp+mangas				
Cabinas de peaje	Chomba Manga Larga Con reflectivo en mangas	2b	Blanca	1814	
Cabinas de peaje	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#004489 - 0 R / 68 G / 137 B	2252	
Cabinas de peaje	Campera de softshell. Sin refelctivo	5b	#004489 - 0 R / 68 G / 137 B	438	
Cabinas de peaje	Conjunto Primera piel Tela: 75% polieter - 15 % elastano 10% algodón	6	Negro	1814	
Cabinas de peaje	Chaleco dos bolsillos reflectivos según ET	7a	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	1814	
Administracion	Buzo Polar con coderas. Con reflectivo en fte+esp+mangas	1	#004489 - 0 R / 68 G / 137 B	159	
Administracion	Chomba Manga Larga Sin reflectivo	2c	Blanca	159	
Administracion	Pantalón pinzado negro fit	4b	Negro	194	
Administracion	Campera de softshell. Sin refelctivo	5b	#004489 - 0 R / 68 G / 137 B	35	
Administracion	Conjunto Primera piel Tela: 75% polieter - 15 % elastano 10% algodón	6	Negro	159	
Mantenimiento	Buzo Polar con coderas. Con reflectivo en fte+esp+mangas	1	#0069b4 - 0 R / 105 G / 180 B	210	
Mantenimiento	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#0069b4 - 0 R / 105 G / 180 B	367	
Mantenimiento	Camisa manga larga con reflectivo dos tiras en fte y espalda y una por manga	3	#0069b4 - 0 R / 105 G / 180 B	210	
Mantenimiento	Campera de softshell. Dos tiras reflectivas en pecho y espaldas. Una tira reflectiva por manga	5a	#0069b4 - 0 R / 105 G / 180 B	127	
Mantenimiento	Conjunto Primera piel Tela: 75% polieter - 15 % elastano 10% algodón	6	Negro	210	
Mantenimiento	Chaleco cinco bolsillos reflectivos según ET	7a	#ffff00 - 255 R /	210	

			255 G / 0 B		
Mantenimiento	Equipo de lluvia con reflectivo según et	8	#ffff00 - 255 R / 255 G / 0 B	210	
Sistema TIX	Chomba Manga Larga de hombre Con reflectivo en fte+esp+mangas	2d	#666e70 - 102 R / 110 G / 112 B	20	
Sistema TIX	Conjunto Primera piel Tela: 75% polieter - 15 % elastano 10% algodón	6	Negro	20	
Oferta total por el Renglón					

Oferta total para el renglón

Son                      pesos                      (libres                      de                      impuestos)

.....



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Adquisición de Indumentaria

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.